Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5.150 - 4400 Salta República Argentina

> R-DNAT-2019-0111 Salta, 26 de febrero de 2019 Expediente N° 11.041/2018

VISTO:

La R-DNAT-2018-1759; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la R-DNAT-2018-1759 se consignó erróneamente la carga horaria a cumplir por el alumno que acceda al cargo.

Que se debe susbsanar el equívoco indicando correctamente la carga horaria.

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto Nº 1759/72 – T.O. 1991, el que a la letra dice: "Rectificación de errores materiales – Art. 101 – En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión" y con cargo a los términos de la Res. C. S. Nº 544/11.-

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar en el artículo 2º de la R-DNAT-2018-1759 entre los requisitos a cumplir por parte de los interesados, donde dice: "...10 horas semanales..." debe decir : "...20 horas semanales..."

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos.

Dra. Dora Ana DAVIES SECRETARIA ACADÉMICA

Fac. de Ciencias Naturales

Ing. Carlos HERRANDO

Fac. de Ciencias Naturales